



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2017-MPH-GM

Huaral, 12 de enero del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTOS:**

El Informe N° 007-2017-MPH/GAF/SGLCP/ACP, de fecha 10 de enero de 2017 del Coordinador de Control Patrimonial, quien solicita la Reconformación de Comisión de Inventario de bienes del año 2016, e Informe N° 0093-2017/GAF/SGLCPM, de fecha 11 de enero del 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, mediante Resolución N° 247-2016-MPH-GM, de fecha 27 de octubre del 2016, se CONFORMÓ la Comisión de Inventario año 2016, encargada de efectuar el inventario físico de la Municipalidad Provincial de Huaral al 31 de Diciembre del 2016, de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, el mismo que quedó conformado por:

PRESIDENTE :	ING. RAFAEL MARTIN SALVADOR LUIS	- Gerente de Administración y Finanzas
MIEMBRO :	ARQ. EFRAIN FERNANDO ALVITES CASTILLO	- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
MIEMBRO :	C.P.C. DANILO ANDRES DOROTEO DE LA CRUZ-	Sub Gerente de Contabilidad
MIEMBRO :	C.P.C. MILTON ANTONIO ROJAS DIAZ	- Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
FACILITADOR:	SR. JESUS GELACIO RIOS FLORES	- Coordinador de Control Patrimonial

Que, con Informe N° 007-2017-MPH/GAF/SGLCP/ACP, de fecha 10 de enero del 2017, el Coordinador de Control Patrimonial, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2016, de fecha 27 de diciembre del 2016, se dispone el cese del Arq. EFRAIN FERNANDO ALVITES CASTILLO, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2017-MPH, de fecha 06 de enero del 2017, se acepta la renuncia formulada por el Ing. RAFAEL MARTIN SALVADOR LUIS, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita RECONFORMAR la Comisión de Inventario año 2016.

Que, mediante Informe N° 0093-2017/GAF/SGLCPM, de fecha 11 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, señala que en atención a lo informado por el Coordinador de Control Patrimonial, es de urgente necesidad la RECONFORMACION de la Comisión de Inventario año 2016, que deberá de encargarse de conducir el proceso de inventario de los bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral, sugiriéndose sean integrados a la comisión reconformada, el actual Gerente de Administración y Finanzas y el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural por corresponderles.

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 modificado D. S. N° 013-2012, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala: Artículo 121.- Del inventario, "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

*Municipalidad Provincial de Huaral*

determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. (...)"

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, el personal que interviene en la toma de inventario, debe ser independiente de aquello que tiene a su cargo el registro y manejo de los bienes, salvo para efectos de identificación. En ese sentido, la Oficina responsable de Control Patrimonial intervendrá solo en calidad de facilitadora.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2016-MPH, de fecha 27 de diciembre del 2017, se designa a partir de la fecha al Ing. VÍCTOR JESUS VELARDE HERNANDEZ, en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2017-MPH, de fecha 06 de enero del 2017, se ENCARGA, a partir de la fecha al Econ. NICOLAS SUAREZ ELIAS, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en el cargo de confianza como Gerente de Administración y Finanzas.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 29151 Y SU REGLAMENTO MODIFICADO MEDIANTE D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH;

SE RESUELVE:

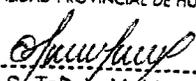
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión de Inventario año 2016, encargada de efectuar el inventario físico de la Municipalidad Provincial de Huaral al 31 de Diciembre del 2016, de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, el mismo que estará conformado por:

- PRESIDENTE : ECON. NICOLAS SUAREZ ELIAS  
Gerente de Administración y Finanzas (e)
- MIEMBRO : ING. VÍCTOR JESUS VELARDE HERNANDEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- MIEMBRO : C.P.C. DANILO ANDRES DOROTEO DE LA CRUZ  
Sub Gerente de Contabilidad
- MIEMBRO : C.P.C. MILTON ANTONIO ROJAS DIAZ  
Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
- FACILITADOR: SR. JESUS GELACIO RIOS FLORES  
Coordinador de Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la remisión oportuna a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI) adjunto al Informe Final de Inventario y la respectiva Acta de Conciliación respecto a los bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Administración y Finanzas, deberá disponer los recursos financieros, materiales, humanos y técnicos necesarios para que la Comisión cumpla con las actividades encomendadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal